

Jueves, 12 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Convocatoria Premios PIE PLUS 2026.

BDNS (Identif): 892132.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892132>

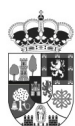
PRIMERO.- OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN EL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de los premios destinados a la financiación de proyectos que alberguen "ideas emprendedoras" en el ámbito rural, generadores de empleo, cualquiera que sea la temática sobre la que versen.

SEGUNDO.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

La presente XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS", está consignada en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 2026.04.4332.48708, "PREMIOS PIE" dotada con un importe de 30.000,00 € que se repartirá de la siguiente manera:

PREMIOS	CUANTÍA
Primer Premio	15.000,00 €
Segundo Premio	10.000,00 €
Tercer Premio	5.000,00 €



Jueves, 12 de marzo de 2026

TERCERO.- RÉGIMEN DE PAGO.

Los premios concedidos a través de la presente Convocatoria tendrán carácter prepagable, por tanto, la Diputación procederá al pago de las mismas, una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y, con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, aplicable con carácter supletorio, y en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, en todo caso, siempre que la entidad beneficiaria no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

CUARTO.- REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES.

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas físicas que tengan una idea o proyecto emprendedor, cualquiera que sea la temática sobre la que versen.

REQUISITOS.

1.- El proyecto deberá implantarse en un municipio de la provincia de Cáceres con menos de 20.000 habitantes. Debe tener la sede social y fiscal en dichos municipios.

2.- Los/as solicitantes deberán cumplir una de estas dos condiciones:

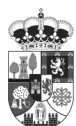
a) No haber iniciado su actividad económica ni estar dados de alta en RETA, antes de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

b) Que en caso de haber iniciado su actividad económica o estar en alta en RETA, la antigüedad de la misma no sea superior a seis meses.

En ambos casos, no pueden haber estado dados de alta en el RETA, en un epígrafe igual al del proyecto presentado, en los tres años anteriores.

Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la presentación de un Certificado de Situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y vida laboral de los/as promotores/as. A estos efectos, se entiende por inicio de actividad económica la fecha de alta en el censo de Hacienda (modelo 036) y en el RETA. Aquellas altas que superen los seis meses de antigüedad en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP quedarán excluidas.

Las personas físicas que participen en grupo deberán presentar dicho certificado a título individual.



Jueves, 12 de marzo de 2026

No podrán participar aquellos proyectos que hayan sido premiados en ediciones anteriores, así como aquellos cuyo proyecto ha recibido un premio económico en alguna convocatoria pública de ámbito regional, nacional e internacional.

En el caso de las personas físicas la participación podrá ser a título individual o en grupo. Si la participación fuera en grupo, se deberá dejar constancia identificativa de todos/as los/as promotores/as de la idea o proyecto, haciendo constar expresamente en el ANEXO I los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno/a de ellos/as, debiendo nombrarse un/a representante o apoderado/a único/a con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario/a corresponden a la agrupación. La cuantía del premio será abonada a quien conste, en este último caso, como representante de la agrupación o se dividirá entre el número de personas físicas que presentan el proyecto emprendedor abonándose el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cualquier cambio previo a la fase de otorgamiento de los premios, en el número de personas de la agrupación que presentó la solicitud inicial, deberá comunicarse al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, quien, como órgano gestor, podrá aceptar dicho cambio previo compromiso del resto de solicitantes integrantes del grupo, de cumplimiento de las obligaciones que se exigen en caso de recibir un premio.

QUINTO. SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria de premios, dada sus especiales condiciones de confidencialidad, se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://sede.dip-caceres.es>

Acceder, Nuevo, Desarrollo Sostenible, Programade Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, XIII Edición.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

Si no se hubiesen presentado un mínimo de treinta solicitudes, se abrirá un nuevo plazo de solicitudes de 15 días hábiles, a partir del día de finalización del plazo inicial.



Jueves, 12 de marzo de 2026

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LA PROPUESTA DE PROYECTO (ANEXOS I y II):

1.- Al acceder a la sede electrónica se rellenarán los datos del formulario que aparece de modo automático, adjuntando el Anexo I, así como la documentación a que hace referencia dicho Anexo I:

- Copia del DNI del/a promotor/a o de todos/as los/as miembros del equipo promotor o autorizar en la solicitud a la Diputación Provincial de Cáceres a obtener por medios telemáticos la información y los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas reguladoras del presente trámite.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (del/a promotor/a o de todos/as los/as promotores/as).
- Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria del/a promotor/a o promotores/as del proyecto.

2.- A continuación se adjuntará el ANEXO II y deberá enviar un video como máximo de 3 minutos explicando su proyecto. Pueden elegir el estilo y la forma de presentación que prefieran, pero el archivo debe enviarse en formato MP4, MOV o un formato de video habitual para garantizar su correcta reproducción. Los ANEXOS estarán disponibles en la <https://sede.dip-caceres.es>, Acceder, Nuevo, Desarrollo Sostenible, XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS".

SEXTO. FASES DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL.

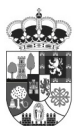
En todas las fases intervendrá un Jurado que estará compuesto por un máximo de doce personas que ha de evaluar los proyectos y proponer a los/as premiados/as de la XIII Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, "PREMIOS PIE PLUS".

6.1.º PRIMERA FASE: FASE DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE IDEAS.

Se seleccionará un máximo de 30 proyectos emprendedores, que pasarán a la siguiente fase.

6.2.º SEGUNDA FASE: FASE DE ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN.

Esta segunda fase tiene por finalidad la selección de los 10 mejores proyectos entre los 30 preseleccionados en la fase anterior, tras recibir el asesoramiento, formación y tutorización de los/as participantes.



Jueves, 12 de marzo de 2026

6.3.º TERCERA FASE: DEFENSA DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES ANTE EL JURADO Y SELECCIÓN DE GANADORES/AS.

Los 10 mejores proyectos pasarán a la tercera y última fase en la que continuará la formación y asesoramiento de los proyectos y de sus equipos promotores, y finalizará con un proceso de defensa presencial y obligatoria en la ciudad de Cáceres por parte del equipo promotor, ante el Jurado.

Resultará ganador aquel proyecto que obtenga una mayor puntuación, siguiéndole aquellos otros que obtengan puntuación inferior en orden de creciente según la categoría de estos premios.

En caso de empate en las puntuaciones finales ganará el proyecto emprendedor que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado correspondiente al criterio de valoración "Dominio del contenido del proyecto y resolución de dudas planteadas por el jurado".

Si aun así persistiera el empate, se resolverá por el voto de calidad del/la Presidente/a del jurado.

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES DE LOS/AS PREMIADOS/AS.

Las establecidas en la Base Séptima de la convocatoria.

OCTAVO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, ÓRGANOS COMPETENTES. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión de los presentes premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Se iniciará de oficio mediante aprobación de esta Convocatoria por Resolución de la Vicepresidencia 1.ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución de 5 de julio de 2023, BOP N.º 134 de 17 de julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025) de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres u órgano en el que delegue, y supositor publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ÓRGANOS COMPETENTES.

El órgano competente para la Resolución de la convocatoria es la Vicepresidencia 1.ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución de 5 de julio de 2023, BOP N.º 134 de 17 de julio



Jueves, 12 de marzo de 2026

de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025) de la Diputación Provincial de Cáceres, quien resolverá sobre los premios, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones competenciales vigentes. Dicha Resolución se notificará a los/as ganadores/as y la entrega de los premios se hará en acto público convocado al efecto.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día del siguiente a su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes o en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres.

Cáceres, 10 de marzo de 2026

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA

